

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-041-2022 REFORMA PAC

MGS. AUGUSTA MARIBEL JÁCOME LASTRA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S)

CONSIDERANDO:

- Que,** el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)"*;
- Que,** el artículo 226 ibídem, manda: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;
- Que,** el artículo 227 ibídem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece en su parte pertinente que: *"Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad..."*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente, señala: *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP prevé: *"Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General. aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación..."*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 43 ibídem, señala: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

- Que,** el artículo 44 ibídem, señala: *"El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Esta identificación incorporará un análisis de costo - beneficio, costo - eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación";*
- Que,** el inciso tercero del artículo 54 ibídem, señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión te corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...);"*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: *"Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...);"*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: *"Réformese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiense de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"; "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República";"*
- Que,** el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...);"*
- Que,** el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...);"*

- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-SNP-2022-0002-R de 10 de enero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2022 de la Secretaría Nacional de Planificación”;
- Que,** mediante Resolución No. SNP-CGAF-001-2022 de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, según Anexo 1, por el monto de USD. 279.414,16 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE, CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...)"*;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-013-2022 de 25 de marzo de 2022, se efectuó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-014-2022 de 11 de abril de 2022, se efectuó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-015-2022 de 12 de abril de 2022, se efectuó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-018-2022 de 14 de junio de 2022, se efectuó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-019-2022 de 16 de junio de 2022, se efectuó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-020-2022 de 23 de junio de 2022, se efectuó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación,

correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-024-2022 de 15 de julio de 2022, se efectuó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-026-2022 de 11 de agosto de 2022, se efectuó la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-028-2022 de 15 de agosto de 2022, se efectuó la novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-029-2022 de 15 de agosto de 2022, se efectuó la décima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-031-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-032-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-033-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-034-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-035-2022 de 30 de agosto de 2022, se efectuó la décima quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-040-2022 de 14 de septiembre de 2022, se efectuó la décima sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acción de personal Nro. 0024-SUB-DATH-2022 de 05 de septiembre de 2022, se nombró a la Mgs. Augusta Maribel Jácome Lastra, como Coordinadora General Administrativa Financiera (S) de la Secretaría Nacional de Planificación, que rige desde el 05 de septiembre de 2022
- Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0283-M de 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información en el cual solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) Una vez que se cuenta con los documentos habilitantes necesarios, para la "RENOVACIÓN DE AUDITORIOS Y SALA DE REUNIONES Y VIDEOCONFERENCIA", me permito solicitar a Usted, designar a quien corresponda, se proceda a realizar la reforma y posterior emisión de la constancia PAC para continuar con el proceso de contratación antes mencionado. Adicional, se solicita se emita la certificación CATE, del proceso en mención. Finalmente, se adjunta el siguiente link para la descarga de los documentos habilitantes del proceso:https://1drv.ms/u/s!AmNiRh4JIGk7-0_HEjq3OvrcoJly?e=g8hvXe";
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0283-M de 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: INFORME TÉCNICO Nro. CI-DTI-INFORME-2022-174 de 12 de septiembre de 2022 denominado: "Informe para reformar el Plan Anual de Contratación 2022 **"RENOVACIÓN DE AUDITORIOS Y SALA DE REUNIONES Y VIDEOCONFERENCIA"**;
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0283-M de 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: **INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA "RENOVACIÓN DE AUDITORIOS Y SALA DE REUNIONES Y VIDEOCONFERENCIA", ESTUDIO DE MERCADO PARA PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA "RENOVACIÓN DE AUDITORIOS Y SALA DE REUNIONES Y VIDEOCONFERENCIA", y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "RENOVACIÓN DE AUDITORIOS Y SALA DE REUNIONES Y VIDEOCONFERENCIA"**, de 08 de septiembre de 2022, aprobados por el Director de Tecnologías de la Información;
- Que,** mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0283-M de 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: "La matriz de reforma al plan anual de contratación – PAC, según detalle a continuación:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESIGEF	PARTIDA/RENGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CPC A NIVEL 9 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERENTE
55	002	001	840107	1701	202	8888	8888	AI, CON PART	Renovación de auditorios y sala de reuniones y videoconferencia	452300064	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	C3	1	Unidad	\$86.532,82	\$86.532,82	Dirección de Tecnologías de la Información
55	000	001	530704	1701	001	0000	0000	AI, CF, CON PART	Mantenimiento de auditorios y sala de reuniones y videoconferencia	452300064	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C3	1	Unidad	1,00	1,00	Dirección de Tecnologías de la Información

PARTIDA/REGLÓN	CUP	NOMBRE CUP	FUENTE	CERTIFICACIÓN PLURIANUAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
530704	Permanente	Permanente	Fiscal	\$600,00	Mantenimiento de auditorios y sala de reuniones y videoconferencia

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0283-M de 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: *Validación del PAP o PAI Nro. 145 de 06 de septiembre de 2022:*

Secretaría Nacional de Planificación												Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0	
										N-		145	
Validación del PAP o PAI													
FECHA SOLICITUD:				06/09/2022									
DIRECCION/REQUIRENTE:				Dirección de Tecnologías de la Información									
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD													
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	FUENTE	ITEM	GEOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE AFECTACIÓN		
I33	55	002	001	202	840107	1701	Renovación de auditorios y sala de reuniones y videoconferencia	\$ 99.172,51	\$86.532,82	Nuevo contrato	2022		
P018	55	000	001	0	530704	1701	Mantenimiento de auditorios y sala de reuniones y videoconferencia	\$ 6.768,38	\$200,00	Plurianual	2023		
P018	55	000	001	0	530704	1701	Mantenimiento de auditorios y sala de reuniones y videoconferencia	\$ 6.768,38	\$200,00	Plurianual	2024		
P018	55	000	001	0	530704	1701	Mantenimiento de auditorios y sala de reuniones y videoconferencia	\$ 6.768,38	\$200,00	Plurianual	2025		
								TOTAL	\$87.132,82				
Observaciones en cálculo de valor estimado:													
Funcionario/servidor requirente:				Firma				Director de unidad requirente:				Firma	
Cristina Pillajo A.				 Firmado electrónicamente por: CRISTINA DE LOS ANGELES PILLAJO AGUAYO				Paul Pinto				 Firmado electrónicamente por: HECTOR PAUL PINTO PACHACAMA	
1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI													
Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP)				SI				Monto:				\$600,00	
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)				SI				Monto:				\$86.532,82	
Observaciones:													
 Firmado electrónicamente por: HENRY BLADIMIR CISNEROS ALDEAN Director/a de Planeación y Evaluación Institucional. Fecha:													

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0283-M de 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2022-0625-M de 12 de septiembre de 2022,

mediante el cual la Directora Financiera señala: "(...) Al respecto, *sírvase encontrar adjunto los siguientes documentos: Certificación Presupuestaria Anual Nro. 190, emitida el 09 de septiembre de 2022 Certificación Presupuestaria Anual Nro. 189, emitida el 09 de septiembre de 2022 Certificación Presupuestaria Plurianual Nro.105, emitida el 09 de septiembre de 2022 Comprobante de Avaluos a Contratos Nro. 12, emitido y aprobado el 09 de septiembre de 2022.*" El detalle de las certificaciones presupuestarias es el siguiente: Certificación Presupuestaria Anual Nro. 189 de 09 de septiembre de 2022, por el valor de 86.532.82 (Ochenta y seis mil quinientos treinta y dos con 82/100 dólares de los Estados Unidos de América), con partida presupuestaria 55 00 002 001 840107 1701 202 8888 8888 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos, Certificación Presupuestaria Anual Nro. 190 de 09 de septiembre de 2022, por el valor de 1,00 (Uno con 00/100 dólar de los Estados Unidos de América), con partida presupuestaria 55 00 000 001 530704 1701 001 0000 0000 Mantenimientos y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos; y, Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 105 de 09 de septiembre de 2022, por el valor de 600,00 (Seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con Ítem Presupuestario Nro. 530704 denominado: "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", respectivamente;

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0283-M de 12 de septiembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), dispuso a la Directora Administrativa lo siguiente: "(...) *continuar con el trámite de acuerdo a la normativa legal vigente*";

Que, mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0643-M de 13 de septiembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) *Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Coordinación de Información y solicito de ser pertinente se disponga a quien corresponda en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022, se adjunta la documentación remitida por la unidad requirente*";

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar la **décima séptima** reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el "Informe para reformar el Plan Anual de Contratación 2022" signado con Nro. CI-DTI-INFORME-2022-174 de 12 de septiembre de 2022, y memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0283-M de 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, en el que solicitó la autorización de reforma al PAC 2022, conforme detalle consta en la Matriz de Registros de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y que forma parte habilitante de la presente Resolución.

Artículo. 2.- Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de septiembre de 2022

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación

MGS. AUGUSTA MARIBEL JÁCOME LASTRA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (S)

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Abg. Carolina Andrea Revelo Ávila	Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

REFORMA PAC

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD DE ESIGEF	PARTIDA/REGION	GEOGRAFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO C/PC A NIVEL 9 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERENTE
55	002	001	840107	1701	202	8888	8888	AJ, CON PART	Renovación de auditorios y sala de reuniones y videoconferenci	4523000064	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	C3	1	Unidad	\$86.532,82	\$86.532,82	Dirección de Tecnologías de la Información
55	000	001	530704	1701	001	0000	0000	AJ, CF, CON PART	Mantenimiento de auditorios y sala de reuniones y videoconferenci	4523000064	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Corriente	C3	1	Unidad	1,00	1,00	Dirección de Tecnologías de la Información

PARTIDA/REGION	CUP	NOMBRE CUP	FUENTE	CERTIFICACIÓN PLURIANUAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
530704	Permanente	Permanente	Fiscal	\$600,00	Mantenimiento de auditorios y sala de reuniones y videoconferencia